

---

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

##### **ANUNCIO**

##### **6.591**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DE BECAS DE ESTUDIO PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. CURSO 2020/2021.

BDNS (Identif.): 539594.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b

y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539594>).

Extracto de la Resolución de la consejera delegada en Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, Número CAB/2020/6614 de fecha 14 de diciembre de 2020, por la que se convocan becas de estudio para la realización de estudios oficiales presenciales, semipresenciales y a distancia en la isla de Fuerteventura para el curso 2020/2021.

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen

estudios oficiales presenciales de ESO, Formación Profesional y Bachillerato en la isla.

Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales universitarios en la isla.

Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales semipresenciales y a distancia universitarios y de formación profesional superior en la isla.

#### Segundo. Objeto:

Atender o sufragar a los estudiantes los gastos derivados de cursar estudios oficiales con validez en el territorio nacional, tales como el pago de precios públicos, alojamiento, manutención, gastos relacionados con los libros y materiales instrumentales necesarios para dichos estudios durante el curso académico 2020/2021.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2020 y la publicación de la aprobación definitiva y su texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 138 de fecha 16 de noviembre de 2020.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

#### Cuarto. Crédito Presupuestario:

El crédito presupuestario con el que se atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una dotación estimada de 460.000,00 euros de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin menoscabo de pueda ser ampliado de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con el artículo 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinto. Importe:

Becas sin contraprestación, para la realización de estudios de la ESO, Bachillerato y FP en la isla de Fuerteventura: 200,00 euros.

Becas sin contraprestación, para la realización de estudios universitarios presenciales en la isla de Fuerteventura: 1.200,00 euros.

Becas sin contraprestación, para la realización de estudios universitarios y de formación profesional superior semipresenciales y a distancia en la isla de Fuerteventura: 300,00 euros.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP). Las solicitudes y documentación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma web [becas.cabildofuer.es](http://becas.cabildofuer.es)

#### Séptimo. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

#### Octavo. Otros datos:

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), en la plataforma [becas.cabildofuer.es](http://becas.cabildofuer.es) y en los Tablones de Anuncios electrónicos de la Corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.385 y 928.862.473, a través de WhatsApp en el 626.379.825 o mediante correo electrónico en [becas@cabildofuer.es](mailto:becas@cabildofuer.es)

Puerto del Rosario, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Jesús de la Cruz Montserrat,

94.680

## ANUNCIO

### 6.592

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA Y AYUDA COMPLEMENTARIA AL ALOJAMIENTO. CURSO 2020/2021.

BDNS (Identif.): 539576.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539576>).

Extracto de la Resolución de la consejera delegada en Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, número CAB/2020/6626 de fecha 14 de diciembre de 2020, por la que se convocan becas de estudio para la realización de estudios oficiales presenciales fuera de la isla de Fuerteventura y ayuda complementaria al alojamiento para el curso 2020/2021.

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales fuera de la isla de grado, máster, posgrado, formación profesional o superiores de enseñanzas artísticas.

Segundo. Objeto:

Atender o sufragar a los estudiantes los gastos derivados de cursar estudios oficiales con validez en el territorio nacional, tales como el pago de precios públicos, alojamiento, manutención, gastos relacionados con los libros y materiales instrumentales necesarios para dichos estudios durante el curso académico 2020/2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2020 y la publicación de la aprobación definitiva y su texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 138 de fecha 16 de noviembre de 2020.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Cuarto. Crédito Presupuestario:

El crédito presupuestario con el que se atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una dotación estimada de 600.000,00 euros de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin menoscabo de que pueda ser ampliado de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con el artículo 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Importe:

Becas sin contraprestación, para la realización de estudios fuera de la Isla y de postgraduados: 1.800,00 euros.

Ayuda complementaria al alojamiento, para la realización de estudios presenciales fuera de la isla de Fuerteventura: 1.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP). Las solicitudes y documentación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma web [becas.cabildofuer.es](http://becas.cabildofuer.es)

Séptimo. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

Octavo. Otros datos:

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), en la plataforma [becas.cabildofuer.es](http://becas.cabildofuer.es) y en los tablones de anuncios electrónicos de la Corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.385 y 928.862.473, a través de WhatsApp en el 626 379 825 o mediante correo electrónico en [becas@cabildofuer.es](mailto:becas@cabildofuer.es)

